



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
PARA PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO  
ESPECIAL NUMERAL 13 PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 364-5  
ESTATUTO TRIBUTARIO**

**LA SUSCRITO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICA QUE LA CORPORACION ALTERNATIVAS DE PAZ - ALTERPAZ  
NIT. 900.602.338 - 2**

Durante el año 2023 cumplió con todos los requisitos establecidos en el Título VI, Libro I del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer al Régimen Tributario Especial como entidad que ejecuta las siguientes actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad:

Actividades de desarrollo social que comprende:

1. Educación que comprende: Educación para el Trabajo y desarrollo humano.
2. Cultura: Actividades culturales, definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
3. Ciencia, Tecnología e Investigación: Actividades de investigación en áreas como química, biología, ciencias sociales, economía, política, sociología y derecho de uso general.
4. Actividades de desarrollo social que comprende:
  - Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
  - Actividades orientadas a la promoción, desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
5. Actividades de protección al medio ambiente: Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
6. Actividades de Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
7. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna o varias de las actividades meritorias descritas en la ley 1819 de 2016.



Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Los excedentes del ejercicio de la Corporación Alternativas de Paz — Alterpaz no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de junio de 2024.

---

ONEIDA GIRALDO CAMARGO  
Representante Legal  
c.c. 52.051.582-2